



ORDENANZA N° 2583/19

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre el Intendente Municipal Sr. Omar Albanese y la Sra. Gladys Haydee Linares, en referencia a un inmueble para ser utilizado como Centro de Cuidados y Desarrollo Infantiles;

Y CONSIDERANDO:

Que la finalidad de la locación, es llevar a cabo las políticas de fomento a la contención e inclusión de la niñez a la educación, en todo el ámbito de nuestra ciudad.

Que el inmueble en cuestión se encuentra situado en calle Don Orione N° 180, barrio Parque Luján, ocupando, de este modo, un punto estratégico de nuestra ciudad a donde van a converger, aparte de los niños del citado barrio, los de barrio Los Vascos, El Cedro y zonas aledañas;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) CONVALÍDESE el Contrato de Locación celebrado entre el Intendente Municipal, Sr. Omar Albanese y la Sra. Gladys Haydee Linares D.N.I. 14.640.871, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2) DISPÓNGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios a los fines de ejecutar el acuerdo celebrado.-

Art. 3) COMUNÍQUESE, Publíquese, pase al Registro público y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESIÓN ORDINARIA 4ta., DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019,
CONSTANDO EN ACTA N° 1803.-**